 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>CONTROL FISCAL</p>	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

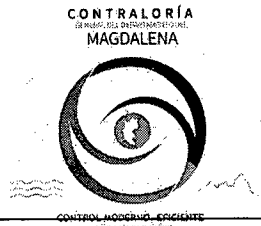
INFORME DE DENUNCIA Q - 47-21-0024

**PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL EN LA EJECUCION DE
RECURSOS POR LA EPS MUTUAL SER EN EL MUNICIPIO DE
SALAMINA**

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

NOVIEMBRE DE 2021

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

 <p>CONTRALORÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
--	---	------------------------

INFORME DE DENUNCIA Q - 47-21-0024

GOBERNACION DEL MAGDALENA

Contralor: Carlos Cabas Rodgers

Contralor Auxiliar: Alvaro Ordoñez Perez

Denunciante: Julio Patiño Pertuz

Entidad afectada: E.S.E HOSPITAL LOCAL SALAMINA

Equipo Auditor: Jose A Carvajal Campos

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDÓÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina



**INFORME DE VERIFICACION DE
DENUNCIA**

**OFICINA DE PLANEACION Y
PARTICIPACION CIUDADANA**

Código: FOCF-01

17
16

1.0 HECHOS RELEVANTES.

En el mes de junio del 2021 el gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, presunto una denuncia por el posible detrimento patrimonial con respecto a la ejecución de recursos ejecutados por la Eps Mutual Ser, en el Municipio de Salamina.

De los cuales informa los siguientes:

Con el respeto que me caracteriza me permito informarle la situación contractual que vive la ESE Hospital Local de Salamina con la EPS Mutual Ser, a la cual se le ha enviado en tres (3) oportunidades propuestas para mejorar la contratación de servicios basados en la normatividad vigente (Resolución 3280 de 2018), y demostrándole los avances en el mejoramiento en la prestación de los mismo por parte de muestra entidad, como son:


- *Modernización del Laboratorio Clínico con equipos de automatizados.*
- *Reestructuración del puesto de salud del corregimiento de guáimaro.*
- *Prestación de servicios de medicina general 24/7 en el corregimiento de guáimaro al igual que servicio de odontología.*
- *Apertura de servicios de Fisioterapia, Fonoaudiología, Atención del Parto, Psicología, y Nutrición.*
- *Adquisición de Software SUH que mejora la calidad de la información y desempeño en la atención por Ruta.*
- *Alistamiento para la ejecución del Plan Nacional de Vacunación, en el cual cabe resaltar que la ESE ocupa el **Primer** lugar en cobertura del mismo con un porcentaje del 99%.*
- *La EPS Mutual Ser ha recibido durante la vigencia 2021:*

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 204.680.481,53	\$ 207.462.818,66	\$ 205.629.626,01	\$ 206.724.521,74	\$ 207.994.863,47	\$ 209.434.934,85
TOTAL				\$ 1.241.927.246,26	

- *Durante la vigencia 2021 la EPS ha recibido por parte del Municipio de Salamina a través de la modalidad de giro directo \$ 1.241.927.246,26 de pesos, de los cuales la EPS Mutual ha girado a la ESE Hospital Local de Salamina durante la misma vigencia \$ 175.295.893 de pesos:*

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 28.868.272,00	\$ 29.183.197,00	\$ 29.126.411,00	\$ 29.436.681,00	\$ 29.485.452,00	\$ 29.195.880,00
TOTAL				\$ 175.295.893,00	

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDÓÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
--	---	------------------------

Como se puede evidenciar los recursos invertidos por parte de la EPS Mutual Ser para garantizar la atención en Salud y valoración del Riesgo de sus afiliados en el municipio de Salamina es del 14%, del recurso apropiado del municipio, los cuales son insuficientes para que la ESE Hospital Local de Salamina pueda brindarle a dicha población un recurso con calidad, ya que no permite sostener el funcionamiento de esta entidad e invertir en Mejoras de Calidad.

Actualmente no existe contrato vigente con dicha EPS ya que viene arrastrando contratos lesivos para la ESE desde la vigencia 2018 sin mejoramiento del valor de la UPC, por tal motivo hemos enviado las propuestas con invitación a la gerente de la Eps y el Hospital, para negociar y ajustar dichos valores, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios.

*La Eps Mutual Ser presenta unos **contratos de adhesión**¹ que a todas luces resultan lesivos a los intereses económicos de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA y vulneran los principios de la autonomía contractual, y son estos contratos los que han venido generando un riesgo fiscal a la entidad, por tanto, la tarifa que establece es "artificialmente baja y lesiva para el cabal cumplimiento del contrato". los contratos que presenta la Eps Mutual Ser están diseñados para generar incumplimientos en el cumplimiento de las metas y actividades establecidas, ya que el valor propuesto es muy bajo y no se puede gestionar los recursos humanos e insumos necesarios para cumplir.*

Por otra parte, la EPS propone un aumento de UPC del 5% con respecto al valor actual, lo cual no está acorde al gasto económico que se va a generar en la prestación del servicio y del cual se ha consignado en la propuesta económica presentado por el hospital². pues la

¹ El artículo 42 de la Ley 1480 de 2011 define las cláusulas abusivas como "aquellas que producen un desequilibrio injustificado en perjuicio del consumidor y las que, en las mismas condiciones, afecten el tiempo, modo o lugar en que el consumidor puede ejercer sus derechos".

² De acuerdo con la jurisprudencia⁵⁹ y la doctrina⁶⁰, las características generales de las cláusulas abusivas son las siguientes.


I. Que la cláusula sea predispuesta

La cláusula es predispuesta cuando es impuesta por el predisponente al adherente, sin posibilidad alguna de discutirla ni modificarla⁶¹. En otras palabras, se trata de una cláusula que no es negociada por las partes, sino que, por el contrario, es impuesta por el predisponente al adherente, como sucede normalmente en los contratos de adhesión:

Ahora bien, resulta importante preguntarse si todas las cláusulas que integran el contenido de los contratos de adhesión son predispuestas. Al respecto, un sector de la doctrina se decanta por la negativa, y ello por cuanto las puede haber

2. Que la cláusula genere un desequilibrio jurídico en el contrato

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDOÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina

 <p>CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
--	---	------------------------

Santa Marta, noviembre 09 de 2021.

Señor:

JULIO PATIÑO PERTUZ

Gerente

E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA

Email: gerencia@esehospitalsalaminamagdalena.gov.co

Respetada doctora.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 403 de 2020 de la Contraloría Departamental, realizó verificación de denuncia sobre el manejo de los recursos que administra la Gobernación del Magdalena para la atención a la población pobre no asegurada.

Es responsabilidad de la Gobernación del Magdalena, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Magdalena expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en relación con la contratación celebrada, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.


Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 403 del 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI³), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI⁴ para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Adoptada a través de la resolución 170 de 2021, proferida por la Contraloría General del Magdalena, acorde con las normas internacionales ISSAI

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable. actuación auditoría incluyó el examen, sobre la base de prueba selectiva, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

³ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

⁴ INTOSAI: International Organización of Supreme Audit Institutions.

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES.ORDOÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina

 <p>CONTRALORÍA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
--	---	------------------------

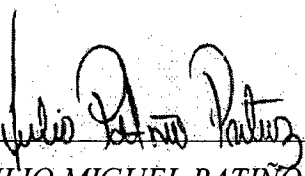
Eps Mutual y la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA desde años anteriores viene contratando con una tarifa lesiva a los intereses económicos de la entidad.

Nuestra entidad ha venido insistentemente adelantando gestiones desde el mes de enero del 2021, ante la Eps Mutual Ser para lograr una tarifa adecuada a la condiciones de prestación de servicios que presta nuestra entidad, de los cuales en la última conversación sostenida vía telefónica con la Dra. Ligia Alexandra Urbina López de Meza, expresa que no hay razones para sentarse a negociar ya que la ESE debe aceptar la propuesta de la EPS MUTUAL SER ya que esos contratos son hechos cumplidos.

Por los anteriores y ante la posición dominante y leonina en el proceso de contratación que registra la Eps Mutual Ser, y en aras de mejorar la situación financiera de esta empresa me veo en la necesidad de denunciar los presentes hechos ante la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, pues hemos agotado todos los recursos para conciliar la propuesta económica de contratación y no llegar a la suspensión de los servicios a la EPS Mutual Ser, ya que no podemos continuar con esta contratación sin provocar un daño económico a los intereses del hospital.

Agradezco su acompañamiento en este proceso que evite un posible daño fiscal al patrimonio de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA.

Atentamente,


 JULIO MIGUEL PATIÑO PERTUZ


Gerente E.S.E Hospital Local de Salamina

El concepto de equilibrio contractual se encuentra estructurado sobre dos dimensiones: una económica y otra jurídica, en atención a las dos finalidades que cumple el contrato: como instrumento económico, que permite el intercam-bio, y como instrumento jurídico, a través del cual las partes fijan las reglas a las que se someterán voluntariamente para dirigir sus comportamientos hacia la satisfacción recíproca de sus intereses individuales⁶⁷. Además de esto, cada una de las mencionadas dimensiones tiene señaladas en la ley unas causales que implican su ruptura, de manera que la ocurrencia de cualquiera de ellas conlleva el rompimiento del equilibrio del contrato en alguna de sus dimensiones, sin desconocer que podrían concurrir varias causales que alteren el equilibrio contractual en sus dos dimensiones, de tal manera que estas no son excluyentes sino complementarias entre sí.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/4328/5081>

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDOÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina

25
18

	<p style="text-align: center;">INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p style="text-align: center;">Código: FOCF-01</p>
---	---	--

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

OBJETIVO GENERAL.

Emitir un dictamen acerca del posible detrimento patrimonial con respecto a la ejecución de recursos por la Eps Mutual Ser en el Municipio de Salamina.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Verificar que la EPS MUTUAL SER tenga suscritos y legalizados los contratos de prestación de servicios, para la atención de los usuarios del régimen subsidiado en el municipio de Salamina. Y este realizando el giro de los recursos a que respectan estos contratos.

FUENTES DE CRITERIO.

Ley 1122 de 2007. ARTÍCULO 13. Flujo y protección de los recursos. Los actores responsables de la administración, flujo y protección de los recursos deberán acogerse a las siguientes normas:


d) Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. En caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago. El Ministerio de la Protección Social reglamentará lo referente a la contratación por capitación, a la forma y los tiempos de presentación, recepción, remisión y revisión de facturas, glosas y respuesta a glosas y pagos e intereses de mora, asegurando que aquellas facturas que presenten glosas queden canceladas dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura;

Decreto 4747 del 2007. ARTÍCULO 4°. MECANISMOS DE PAGO APLICABLES A LA COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD. Los principales mecanismos de pago aplicables a la compra de servicios de salud son:

a). Pago por capitación. Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tendrían derecho a ser atendidas.

b). Pago por evento. Mecanismo en el cual el pago se realiza por las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos prestados o suministrados a un

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDÓÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

paciente durante un período determinado y ligado a un evento de atención en salud. La unidad de pago la constituye cada actividad, procedimiento, intervención, insumo o medicamento prestado o suministrado, con unas tarifas pactadas previamente.

c). Pago por caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico. Mecanismo mediante el cual se pagan conjuntos de actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos, prestados o suministrados a un paciente, ligados a un evento en salud, diagnóstico o grupo relacionado por diagnóstico. La unidad de pago la constituye cada caso, conjunto, paquete de servicios prestados, o grupo relacionado por diagnóstico, con unas tarifas pactadas previamente.

A continuación, se presenta el marco regulatorio relevante para la verificación de la denuncia.

2.1 ALCANCE DE LA DENUNCIA.

El trabajo de verificación de la denuncia, se enfocó en la verificación y ejecución de los recursos que financian el sistema de salud - régimen subsidiado en el municipio de Salamina, para el periodo enero a junio del 2021.

2.2 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de verificación de denuncia no se presentaron limitantes respecto a la verificación de información.

la revisión se efectuó a nivel virtual y la información fue remitida de forma magnética.

2.3 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

Como resultado de la verificación de la denuncia, la Contraloría Departamental del Magdalena considera que en el cumplimiento de la normatividad relacionada y de acuerdo a la información aportada, no se determinó la posible ocurrencia o pérdida de recursos económicos, para el periodo enero a junio del 2021.

2.4 RELACIÓN DE HALLAZGOS.


Como resultado de la verificación de denuncia la Contraloría General del Departamento del Magdalena, no constituyó en el presente informe observaciones de tipo fiscal.


ALVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PEREZ

Jefe De Oficina De Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDOÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina


28
19

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
--	---	------------------------

RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LA DENUNCIA.

La Contraloría Departamental del Magdalena, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, Decreto 403 de 2020, practicó verificación de denuncia a la ejecución de recursos de los componentes de régimen subsidiado.

Mediante correo de fecha 30 de julio del 2021, se requirió información a la EPS MUTUAL SER mediante correo electrónico⁵, con la finalidad de identificar posibles hechos que evidencien la materialización de hechos de tipo fiscal.



Jose Carvajal Campos <jose_carvajal@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Solicitud información 01 / denuncia Q-47-21-0024 - EPS MUTUAL SER

Jose Carvajal Campos <jose_carvajal@contraloriadelmagdalena.gov.co> 30 de junio de 2021,
15:49

Para: gviana@mutualser.org, Liqia de Meza Mutual Ser <lurbina@mutualser.org>

Santa Marta – Magdalena, 30 de junio del 2021.

Señor.
Galo Viana Muñoz
Gerente mutual Ser Eps
gviana@mutualser.org
lurbina@mutualser.org
E. S. D.


Ref. Solicitud información 01 / denuncia Q-47-21-0024.

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana con fundamento en solicitud efectuada por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, en la cual informa posibles hechos de **DETRIMENTO PATRIMONIAL**, al no encontrarse formalizado los contratos que amparen las atenciones en salud para los usuarios al régimen subsidiado (EPS MUTUAL SER), para el periodo enero a junio del 2021.

De acuerdo a los anteriores le solicitamos a la EPS MUTUAL SER presentar los documentos requeridos en la solicitud de información anexa al presente.

Enlace de ingreso a la UNIDAD VIRTUAL para el cargue de información.

Cordialmente.




Jose A Carvajal Campos
Profesional Universitario
Especialista en calidad y auditoria.
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: jose_carvajal@contraloriadelmagdalena.gov.co
Teléfono: (5) 421 4717
Móvil: 3145927583
Dirección: Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta - Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005 (Ley antifrantes), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

⁵ 2021-06-30. SOLICITUD DE INF - DENUNCIA Q-47-21-0024 - EPS MUTUAL SER

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDOÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina


 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
--	---	------------------------

La verificación de la denuncia se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o disposiciones, que han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de organismos o entidades competentes.


Es una evaluación independiente, sistemática y objetiva, mediante la cual se recopila y obtiene evidencia con el fin de alcanzar este propósito.


La verificación de la denuncia se lleva a cabo para verificar si la EPS MUTUAL SER tiene suscritos y legalizados los contratos de prestación de servicios, para la atención de los usuarios del régimen subsidiado en el municipio de Salamina. Y se estén realizando el giro de los recursos que financian la prestación de los servicios a lo que respectan estos contratos.

La EPS MUTUAL SER remite información en las cuales comunica, la garantía en la prestación de los servicios y los pagos efectuados a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA



mutualser
Atención sin tanta vuelta





Mutual SER EPS-S
Fecha: 6/7/2021 16:30:39
Registro No: 2263019
Destino: ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
Dirección: CALLE S N. 7-13
47675 SALAMINA-47000 MAGDALENA

NIT: 806008394-7

Cartagena de Indias, 6 de Julio de 2021


EL DIRECTOR DE PAGADURIA

CERTIFICA:

Que, la Asociación Mutual SER EPSS, identificada con Nit 806.008.394-7, realizo pagos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2021 a favor de la ESE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, identificada con el Nit 819.001.352, por valor de \$ 195.109.355,92 (Ciento noventa y cinco millones ciento nueve mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y dos centavos.) Por concepto de prestación de servicios de salud a nuestros afiliados al régimen subsidiado en Salamina-Magdalena.

RALACION DE PAGOS MES A MES DE ENERO A JUNIO 2021				
MES	ESFUERZO PROPIO	GIRO DIRECTO	TESORERIA	VALOR PAGADO
ENERO	-	29,868,272	777,626	30,645,898
FEBRERO	-	29,183,197	-	29,183,197
MARZO	-	29,126,411	890,612	30,017,023
ABRIL	17,089,648	29,436,681	48,772	46,575,101
MAYO	-	29,485,452	-	29,485,452
JUNIO	-	29,195,880	6,805	29,202,685
TOTAL	17,089,648	178,295,893	1,723,815	195,109,356

Se expide la presente certificación a los 6 días del mes de Julio del año 2021.




GUSTAVO GARRIDO HOYOS
DIRECTOR DE PAGADURIA


Carret. Troncal #71B - 105 barrio La Concepción, Cartagena de Indias.
Línea permanente de atención al usuario 01.8000.1166.82
E-mail: mutualser@mutualser.org

www.mutualser.org

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDÓÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina

25
20


 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------



www.mutualser.org
NIT: 806008394-7

Cartagena de Indias, 18 de febrero de 2021.

Señores
ESE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA; 819001352
CL 5 7 13; 3145068595
SALAMINA
MAGDALENA



Mutual SER EPS-S
Fecha: 19/2/2021 16:33:44
Registro No: 3241038
Destino: ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
CALLE 5 N. 7-13
47675 SALAMINA-47000 MAGDALENA

Referencia. Aclaración de cuentas y liquidación de contratos.

Cordial saludo.

En Cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la LEY 1797 de 2016, La Resolución N° 006066 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la circular externa No 011 de 2020, y con el compromiso de llegar a la conciliación definitiva de los saldos de ambas Instituciones, los invitamos a iniciar el proceso de depuración de cartera y liquidación de contratos terminados, por la prestación de servicios con la red prestadora.

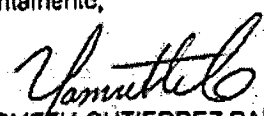
Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de depurar y aclarar las diferencias con antelación a la fecha de la conciliación y liquidación bilateral de contratos, le agradecemos enviar cinco días antes de la fecha de conciliación, relación en Excel de las facturas adeudadas por MUTUAL SER EPSS, por la prestación de servicios a diciembre 31 de 2020, detallando el número factura, (pbs y no pbs), valor inicial, saldo, fechas de servicio y radicación; esta información debe ser enviada a los correos electrónicos; mrodrigu@mutualser.org, de no recibir su estado de cartera 5 antes de la cita programa, no se hará efectiva su atención.

Para dicho fin lo invitamos a dar inicio al proceso de conciliación virtual, el día 30 DE MARZO DE 2021 con fecha final 15 de abril de 2021, según el cronograma reportado a la SUPERSALUD.

Cualquier inquietud o solicitud de información adicional, favor comunicarse a los siguientes teléfonos 3205438636

Cabe resaltar la importancia de su asistencia y/o respuesta ya que, de no recibir respuesta alguna, le comunicamos que procederemos a liquidar unilateralmente los contratos terminados y notificar a la Súper Intendencia y Ministerio de Salud.

Atentamente,



YASMETH GUTIERREZ PALACIO
Coordinador de conciliación de cuentas.
C.c. Ministerio de Salud y Protección Social

E.S.E. HOSPITAL DE SALAMINA
MAGDALENA

RECIBIDO

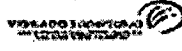
FECHA: 24/02/21

HORA: 16:46pm


Disis Corti

Atención sin tanta vuelta

Avenida La Concepción, Carretera Troncal No. 71 B - 105, Teléfono: (5) 251 72 93.
 Línea permanente de atención al usuario 01 8000 1168 82 / Email: mutualser@mutualser.org
 Cartagena de Indias



Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDONEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</p> <p>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
--	---	------------------------

Del análisis efectuado a los documentos suministrados por la EPS MUTUAL SER y la alcaldía de Salamina, no se evidencia daño al patrimonio público en el presente que amerite adelantar actuación fiscal, en tal razón se archiva la presente sin mérito fiscal.

La Contraloría General del Departamento del Magdalena es un ente de control que no está facultada para dirimir, acuerdos suscritos en los aseguradores del sistema de salud y la red hospitalaria del Magdalena.

La Contraloría General del Departamento del Magdalena valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello agradece su activa participación en el ámbito del control fiscal ciudadano y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y participativo, razón por la cual le reiteramos nuestro compromiso en seguir atendiendo de manera oportuna y eficaz todas las solicitudes tendientes a ejercer control fiscal por parte de ésta entidad.



JOSE A CARVAJAL CAMPOS
Profesional Universitario.

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: ALVARO ANDRES ORDÓÑEZ PEREZ	Cargo: Jefe de oficina